SEÑOR PRESIDENTE (Sr. Senador Cid).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 09 minutos)

Damos la bienvenida a los representantes de la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y Mordeduras de Animales, quienes han planteado la necesidad de analizar el proyecto de protección animal que se encuentra radicado en el seno de esta Comisión.

Señalamos que, como es de rigor en estos casos, se está tomando versión taquigráfica de esta comparecencia, lo cual asegura que los restantes integrantes de la Comisión de Educación y Cultura van a tener acceso a lo dicho en esta sesión. Justamente para facilitar esta comparecencia, hubo un cambio de horario en la reunión de la Comisión y pensamos que ese pudo haber sido un factor determinante del escaso quórum que tenemos en el día de hoy. Con gusto se repartirá la versión taquigráfica y ellos podrán leerla.

SEÑOR CURTO.- Estamos aquí en representación de la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y Mordeduras de Animales, que funciona en la órbita del Ministerio de Salud Pública y está integrada principalmente por entidades académicas, del ámbito de la salud y universitarias vinculadas al tema. Además del Ministerio de Salud Pública, están representados en la Comisión el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Ministerio del Interior.

Esta Comisión está funcionando desde hace bastante tiempo y, periódicamente, concurren a sus reuniones delegados de las Intendencias Municipales y otros invitados, de manera que tiene un amplio espectro de representación y discusión de esta temática.

Hemos solicitado audiencia a esta Comisión del Senado en función del proyecto de ley de bienestar de los animales, que tiene relación con la temática propia de esta Comisión. Como su nombre lo indica, se refiere a la rabia y las mordeduras, pero también a otras enfermedades de tipo zoonótico y a otros eventos vinculados a la salud y la relación con los animales.

La rabia en nuestro país está en una situación que podríamos definir como de control, de eliminación; desde hace ya muchos años no existe rabia en nuestro país. Sin embargo, la certificación internacional de la erradicación de la rabia humana y animal depende de determinadas condiciones que el país debe completar desde el punto de vista sanitario para demostrar esta ausencia. Entre ellas está la capacidad de diagnóstico de posibles casos, elemento con el que esta Comisión ha estado trabajando, llegando a un nivel importante en relación, sobre todo, con lo que tiene que ver con el laboratorio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Otro tema importante a considerar -y así lo consigna el propio nombre de la Comisión- es el vinculado a las mordeduras y, eventualmente, otros daños y riesgos relativos a los animales. Nos referimos particularmente a las mordeduras de perros, que en nuestro medio constituyen un problema creciente. Como los señores Senadores habrán leído en la prensa, periódicamente se hace referencia a casos particulares y al tema en general. Podemos asegurarles que no sólo existe una elevada prevalencia de mordeduras de perros vinculadas a los animales domésticos fundamentalmente -aunque también a las poblaciones callejeras- sino que en los últimos tiempos este problema se ha visto modificado por la entidad de las mordeduras, debido a que hay una gran cantidad de animales de razas particularmente entrenadas para defensa en una situación socio-económica que lleva a que la gente busque animales de defensa o de protección. Pero esto ha significado un riesgo para las demás personas que conviven en nuestra sociedad.

En la actualidad, estos temas son muy relevantes, especialmente en lo que tiene que ver con la necesidad de una ley de bienestar animal que englobe todos estos aspectos. Nuestra Comisión y el Ministerio han venido siguiendo todo el proceso llevado a cabo desde hace ya algunos años en materia de proyectos de ley. Asimismo, participamos en conversaciones con las distintas Comisiones, tanto de la Cámara de Representantes como del Senado, para brindar asesoramiento e intercambiar ideas con respecto a esta temática.

Evidentemente, el proyecto de ley que hoy nos ocupa es un avance importante con respecto a lo que fueron las primeras iniciativas que se manejaron en períodos recientes sobre este tema. Somos conscientes de que se le han incorporado una gran cantidad de aspectos que en algún momento habíamos planteado; inclusive, se han mejorado y corregido aspectos que contenían las primeras iniciativas. En este sentido, estamos muy conformes, porque estamos convencidos -así lo conversábamos con los representantes de la Comisión que me acompañan hoy- en cuanto a la necesidad de que exista una ley que defina, que dé un marco jurídico a esta problemática. Por eso es que estamos muy interesados en el tema.

Sin embargo, más allá de que consideramos que el proyecto de ley es necesario y supone grandes avances con respecto a los anteriores, pensamos que hay aspectos que hoy podemos plantear nuevamente a los efectos de, posiblemente, mejorar -si ustedes lo entienden conveniente- el proyecto que está en discusión en este momento. En este sentido, quiero dar la palabra al doctor Cirio para que lea una nota que se ha elaborado sobre algunos aspectos particulares de este proyecto de ley, que cuenta con el conocimiento y el aval de todos los integrantes de la Comisión.

SEÑOR CIRIO.- A los efectos de mayor claridad y de decir las cosas un poco más ordenadamente es que hemos elaborado este pequeño documento que, por supuesto, haremos llegar a los señores Senadores.

En él, retomando lo expresado por el doctor Curto, se dice: "Ante la media sanción en la Cámara de Representantes del Proyecto de ley ‘Bienestar de los animales’, realizada en el mes de diciembre del 2001, el Ministerio de Salud Pública, a través de la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordeduras de Animales, la Academia Nacional de Veterinaria, la Sociedad de Medicina Veterinaria y la Facultad de Veterinaria, desean hacer algunas puntualizaciones.

Desde el punto de vista de los procedimientos que dieron lugar a esta media sanción, nos llamó la atención la celeridad con la que fue aprobado en Diputados. La temática sobre la que el proyecto pretende legislar es suficientemente trascendente como para promover una instancia de discusión previa. Tal vez este hecho haya sido la causa de que lo único que trascendió a través de los medios de comunicación fue uno de los 65 artículos que contiene la propuesta (el relativo a la Tasa Registral Animal), por lo que la población no tuvo oportunidad de conocer los contenidos fundamentales de la misma. El proyecto pretende regular dos grandes campos que hasta ahora no habían sido abordados en forma coherente, amplia y ordenada: la relación del hombre con los animales de su entorno y la experimentación con los animales. Esta es la verdadera esencia del proyecto, que debería ser ampliamente divulgada y discutida por los medios, a los cuales no les faltan posibilidades de tratar públicamente estos temas mediante la participación de académicos, especialistas y Legisladores. Lamentamos que un proyecto de alto contenido humanitario como el que nos ocupa haya sido reducido a la consideración pública de un solo artículo desafortunado, que nada tiene que ver con el espíritu de la ley.

Con respecto al proyecto en sí, debemos resaltar en primer lugar la importancia del tema abordado y la oportunidad del mismo. En la vida y organización de las sociedades humanas, la convivencia con poblaciones animales es un aspecto para nada menor, que en muchos casos ejerce una influencia directa sobre la estructuración y el progreso de esas sociedades. El reconocimiento del derecho a la vida, la integridad y la protección de nuestros animales aparece así como fundamental, y esta ley busca establecer un marco jurídico que regule esos derechos. La experimentación animal, que tantos beneficios ha aportado a la salud humana y de los propios animales a lo largo de los últimos siglos, debe ser con mayor razón especialmente regulada, para evitar todo exceso en que pudiese incurrir el experimentador, en su afán por contribuir al progreso de la ciencia. Decimos que el proyecto es además oportuno porque, en momentos en que nuestro país está seriamente expuesto a la reemergencia de ciertas zoonosis, en algunos casos graves para la salud humana como la rabia, se reglamentan las posibilidades de control y manejo racional de poblaciones animales susceptibles de transmitir al hombre numerosas enfermedades.

Por las consideraciones que anteceden, apoyamos en forma general el espíritu que trasciende de buena parte del articulado del proyecto. Con la intención de contribuir a este proceso regulatorio, iniciado hace ya algunos años, la Academia Nacional de Veterinaria, en conjunción con la Academia Nacional de Medicina, la Universidad de la República, la Sociedad de Medicina Veterinaria, el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, el Sindicato Médico del Uruguay, la DILAVE 'Miguel C. Rubino' del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Cámara de Especialidades Veterinarias, presentó a los Legisladores nacionales un proyecto de ley sobre 'Protección de los Animales'. Este proyecto fue considerado por la Comisión de Ganadería de la Cámara de Diputados para la elaboración del proyecto que hoy está a estudio. Del estudio comparativo detallado de ambos documentos" -uno de ellos está en nuestro poder y, aunque tal vez ustedes ya lo tengan, dejaremos algunas copias- "se desprende que el proyecto parlamentario recoge, en el espíritu y/o en la letra, el 57% del proyecto de la Academia (37 de los 65 artículos). Por otra parte, 45 de los 70 artículos del proyecto de la Academia (64%) están contemplados en el proyecto del Parlamento. Por último, estaríamos dando nuestro respaldo y aprobación a 54 artículos (83%) del proyecto parlamentario." Esto es para situarnos más o menos respecto a la iniciativa que ustedes están tratando.

"No obstante estas consideraciones generales de acuerdo, queremos dejar sentada nuestra disconformidad, en algunos casos radical, con algunos de los artículos contenidos en la propuesta parlamentaria. Esperamos que estas opiniones sean tenidas en cuenta por los señores Legisladores en el momento de retomar la consideración del proyecto."

A continuación pasamos a enumerar y justificar nuestras principales discrepancias.

1. Artículo 7 inciso B. Allí se indica, entre otras cosas, que la 'castración de machos, descorne, descole y otras maniobras sobre animales' quedan exceptuadas de ser practicadas por veterinario con título habilitante. Es obvio nuestro total desacuerdo con esta norma que puede resultar extremadamente peligrosa para la salud y la vida de los animales, agravada por la vaguedad de la expresión 'otras maniobras'. Creemos que el inciso B debe ser suprimido.

En el artículo 21 se crea e integra la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal. Constatamos con asombro que en ella no se incluye a la Sociedad de Medicina Veterinaria, la cual, por su propia naturaleza, debería ser un miembro nato. Si en esta Comisión están presentes las sociedades protectoras, con mucha mayor razón debe estar representado el servicio profesional de atención a los animales. Como consideración menor, hallamos poco apropiado el término "bienestar", porque es subjetivo y difícil de evidenciar; debería ser sustituido en todo el articulado por la palabra "protección". En el borrador mencionado, en el punto 5 de esta nota, el título propuesto por la Comisión de Ganadería para este proyecto era "Protección de los Animales".

El inciso J del artículo 24 y el inciso E del artículo 42, son idénticos. Dicen, refiriéndose a las facultades de las Comisiones de Bienestar y de Experimentación, textualmente: "Promover y someter a reconocimiento en el plano nacional e internacional las pruebas y procedimientos que permitan renunciar a experimentos sobre animales o reducir el número de animales utilizados en los mismos". Jurídicamente, no es posible adjudicar un mismo cometido a dos órganos de diferente constitución. Entendemos que lo allí explicitado es propio de los cometidos de la Comisión Nacional de Experimentación Animal. Sugerimos, por lo tanto, eliminar el inciso J del artículo 24, por supuesto manteniendo el otro.

Con respecto a los artículos 30 a 34, indicaremos lo siguiente. En ellos se crea el Registro Nacional de Animales y la Tasa Registral Animal. Estamos en completo desacuerdo con ello, y entendemos que, por el prestigio de nuestra legislatura, estos artículos deben ser rápidamente suprimidos. Es absurdo pensar que puedan registrarse y cobrar una tasa sobre todos los vertebrados en condición de mascotas. Pensemos en los peces ornamentales, las tortugas de jardín y el sinnúmero de aves que la gente tiene en sus hogares. Más allá de lo titánico y nada realista de la tarea, que crearía un nuevo sistema burocrático que habría que financiar, no es nada oportuno el obligar a la población al pago de una nueva tasa. El proyecto de la Academia propone la creación de un "Fondo de Protección Animal" -idea que también se encuentra en el proyecto parlamentario- a constituirse con recursos de otro origen, pero nunca se habla de un nuevo impuesto.

En el artículo 38 se crea e integra la Comisión Nacional Honoraria de Experimentación Animal. Nuestro desacuerdo radica en la integración de esa Comisión. Entendemos que deben figurar expresamente las Academias Nacionales de Veterinaria y Medicina, que funcionan en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, en lugar de un único representante no identificado de ese Ministerio. La presencia de la Universidad en esa Comisión debe ser mucho mayor y no limitarse a un solo representante como está propuesto. Esto aparece como totalmente lógico si se considera que más del 80% de la investigación que se realiza en el país, se hace en la Universidad de la República. Proponemos entonces la incorporación de por lo menos cuatro representantes de las

Facultades más vinculadas con la experimentación animal -Veterinaria, Medicina, Ciencias y Química- debiendo a nuestro juicio también estarlo las Facultades de Agronomía y Odontología. Esta integración con seis miembros de la Universidad estaba contemplada en el primer borrador del proyecto que la Comisión de Ganadería de Diputados pusiera a nuestra consideración. Por último, y en base a un razonamiento similar, el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, de innegable trascendencia en la investigación nacional, debe estar también representado.

En el inciso F, del artículo 42, se propone, como cometido de la Comisión Nacional Honoraria de Experimentación Animal, la potestad de "suspender aquellos experimentos que no se ajusten a los fines de la ley". Esto puede dar lugar a situaciones violentas que en nada favorecen el respeto de la reglamentación propuesta. La Comisión Nacional Honoraria de Experimentación Animal debe controlar y regular "los protocolos experimentales o demostraciones docentes que se pretendan realizar" -artículo 41, inciso E del proyecto parlamentario- antes de su comienzo, y no intervenir en el curso de los mismos. En caso de constatarse desviación o incumplimiento del protocolo inicial por parte del investigador, la Comisión Nacional Honoraria de Experimentación Animal podrá suspenderle o retirarle la Credencial de Experimentador -artículo 42 inciso C, 47 y 58 inciso C- multar, clausurar locales y tomar otras medidas, artículo 58.

En el artículo 62 se agrega el numeral 19, referido a raciones balanceadas, al Título 11, artículo 1º -creación del IMESI- del Texto Ordenado de la Dirección General Impositiva, creando un nuevo impuesto con una alta recaudación -U$S 300.000 a U$S 500.000- y dejando librada la posibilidad de establecer normas específicas sobre la producción o importación de alimentos balanceados. No consideramos pertinente este agregado, puesto que ya existe una normativa al respecto en pleno cumplimiento, monitoreada por la Dirección de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En sustitución, la recaudación de fondos destinados a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal podría realizarse a través de la Tasa de Registro de Prestadores de Servicios Animales, instaurada en el Capítulo V del proyecto de ley, aplicada específicamente a refugios, criaderos, paseadores, adiestradores, petshop -tiendas de mascotas- y expendedores de productos cosméticos, textiles y de talabartería para animales.

En cuanto al artículo 65, Disposición Transitoria, debemos decir que su segundo párrafo es idéntico al propuesto en el proyecto de la Academia, salvo que el Legislador agregó: "los locales especialmente destinados a la atención clínica veterinaria", como susceptibles de ser reglamentados por normas específicas establecidas por el Poder Ejecutivo. Este agregado debe suprimirse ya que las clínicas veterinarias están reguladas por la normativa de la División Zooterápicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Creemos en cambio que deben incluirse en la ley una propuesta de normativa y control para las Sociedades Protectoras de Animales.

Finalmente, entendemos de suma importancia la inclusión en el presente proyecto de los artículos de la propuesta de la Academia Nacional de Veterinaria, lo siguiente: los artículos 29 y 30, en donde se definen las condiciones y requerimientos para que la experimentación y docencia con animales sea lícita y justificable; los artículos 40, 41, 46 y 47 -reorganizados en uno solo- en donde se crea, reglamenta y adjudica cometidos a las Comisiones Locales de Etica. La implementación de estas Comisiones, de presencia constante en los centros de experimentación y docencia en todo el mundo, es el nexo natural entre los investigadores y la Comisión Nacional Honoraria de Experimentación Animal. Además, facilita y controla la aplicación de la presente normativa en todos los casos, evitando una sobrecarga de la Comisión madre que llevaría a la inaplicabilidad de esta ley. Firmado: Academia Nacional de Veterinaria, Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordeduras de Animales, Facultad de Veterinaria, Sociedad de Medicina Veterinaria.

Este es el documento que dejamos a consideración de los señores Senadores, en donde quisimos hacer una parte general en la que quedara expresado nuestro apoyo al 85% del articulado, y una parte particular, en donde dejamos constancia de nuestras discrepancias, algunas de las cuales nos merecen algunas objeciones mayores y otras un poco más relativas. En este momento, hacemos entrega de un par de copias de este documento a la Comisión, y quedamos a la orden por cualquier duda o consideración que quieran hacer.

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Pou)

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes que nada quiero pedir disculpas por haber llegado tarde, pero como sabrán estos días son atareados y lamentablemente no tenemos el don de la bilocación, lo que necesitaríamos para estar a la vez en la Comisión que estudia la Rendición de Cuentas y en esta que estamos en este momento. De todos modos, tengan la seguridad de que aun lo dicho antes de nuestra llegada a la Comisión llegará a nuestro conocimiento a través de la versión taquigráfica. Haremos un seguimiento, sobre todo en un proyecto tan importante, al cual esta Comisión le ha dedicado tanto tiempo y trabajo.

Me gustaría informar que, lamentablemente, en el día de hoy está ausente el señor Senador Fau, quien ha trabajado intensamente en este proyecto de ley y ha redactado nuevamente muchas de las iniciativas provenientes de la Cámara de Representantes.

De manera que gracias al valioso aporte que han hecho en el día de hoy nuestros visitantes, seguramente, esta Comisión va a trabajar en los días siguientes. Es voluntad de este Cuerpo que, una vez que se logre un acuerdo, podamos remitir este proyecto de ley al Senado. Como se sabe, dadas las modificaciones que se le han introducido -y que probablemente se hagan en el futuro- deberá volver a la Cámara de Representantes. De todos modos, es nuestra voluntad, al igual que la de ustedes, que este proyecto de ley vea la luz antes de fin de año.

SEÑOR CASEAUX.- Creo que es muy positivo que el Senado esté tratando este tema. Quiero dejar constancia que este proyecto de ley -que insumió mucho tiempo- tiene un alto valor técnico. Pienso que es muy importante mencionar esto hoy en el Uruguay. Quienes participamos jamás le preguntamos a nadie qué pensaba política, sindical o personalmente. Los señores Senadores podrán observar que en este trabajo hay un cúmulo de voluntades, de instituciones que son muy dispares, que coadyuvaron a crear un documento único en dos áreas muy sensibles, como es la conducta del hombre hacia los animales y la experimentación animal. El resultado de ese trabajo es ese documento que, como bien dijo el señor Decano de la Facultad, está de acuerdo con el proyecto que aprobó la Cámara de Representantes, prácticamente, en un 80%.

Es importante destacar que esa unanimidad intelectual fue lograda sin que se pusieran arriba de la mesa otros intereses. Me pareció importante resaltar este aspecto, en especial, teniendo en cuenta que los señores Senadores están en un área de decisión muy importante del país.

SEÑOR GIAMBRUNO.- Desearía indicar que la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordeduras de Animales ha trabajado intensamente desde setiembre del año pasado, al igual que las Subcomisiones derivadas de ella. Vamos a dejar copia a los señores Senadores de uno de los documentos que se elaboró, a fin de considerar toda la problemática en relación con la rabia. Allí también figuran referencias históricas de nuestro país, relacionadas con los períodos por los que ha pasado esta enfermedad en el Uruguay. Pienso que este documento puede ser interesante y, además, se lee muy rápido. Además, vamos a dejar a los señores Senadores otro documento que contiene el cúmulo del trabajo realizado por la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordeduras de Animales junto con la Organización Panamericana de la Salud, que es nuestro organismo rector en esta enfermedad.

SEÑOR BARRIOS TASSANO.- Desearía saber si ustedes también intervinieron en el trabajo que realizó la Cámara de Representantes, es decir, si se escuchó la opinión de la Facultad.

SEÑOR COUTO.- Algunos delegados de la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordeduras de Animales fuimos recibidos por la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes. En esa ocasión intercambiamos ciertas ideas y de allí surgió el primer borrador de este proyecto de ley. Concretamente, nosotros le presentamos el proyecto de la Academia. De manera que la Comisión de la Cámara de Representantes está en conocimiento de nuestra postura y pensamos que, gracias a ello, buena parte del articulado es prácticamente idéntico al de la Academia. Incluso, los veterinarios tenemos varios colegas en esa Comisión y pudimos entendernos desde el punto de vista técnica. El anteproyecto de ley que sancionó la Cámara de Representantes se basa en buena parte en este documento. Quedan algunos aspectos que no fueron contemplados que son, precisamente, los que venimos a plantear en el día de hoy en esta Comisión.

SEÑOR GIAMBRUNO.- Deseo agregar que hemos estado trabajando sobre algunos aspectos legales con las Intendencias que han solicitado nuestro concurso u opinión. Destaco, especialmente, la Intendencia Municipal de Maldonado. Nuestra idea es tratar este problema con todas las instituciones que trabajan en el área, para no llegar a un combate. Esta también es la idea de la Organización Panamericana de la Salud.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la presencia de los representantes de la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordeduras de Animales, por el valioso aporte que han hecho en el día de hoy.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 10 y 42 minutos)